

HOSTELERÍA CONSTAGUSTO, S. L.
(Sociedad escindida)

RESTA HOLDINGS, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de la sociedad «Hostelería Constagusto, Sociedad Limitada», en su reunión Extraordinaria y Universal celebrada el día 29 de diciembre de 2003 acordó por unanimidad su escisión parcial, segregando una parte de su patrimonio, integrado por las inversiones financieras y en activos inmateriales de la sociedad, que transmitirán en bloque a una sociedad de nueva creación denominada «Resta Holdings, Sociedad Limitada». Dicho acuerdo fue adoptado conforme al proyecto de escisión que consta depositado en el Registro Mercantil de Madrid. El balance de escisión que se aprobó por unanimidad por la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad, es el cerrado en fecha 28 de noviembre de 2003. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad beneficiaria se considerarán como independientes a efectos contables con respecto a la sociedad escindida será la de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de escisión. Se hace constar, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, en orden a que puedan ejercer el derecho de oposición que les corresponde en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de diciembre de 2003.—Los Administradores Solidarios de Hostelería Constagusto, Sociedad Limitada, Pedro Balandín Aznar; Agustín Morcillo Bustos; Javier Moreno Herranz.—1.610.
y 3.^a 23-1-2004

**HOUSE AND TOWN,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad absorbente)

**HOUSE AND TOWN
GESTORA DE PATRIMONIOS,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad absorbida)

House and Town, S.L., con domicilio en Madrid, calle Costa Brava n.º 22, y House and Town Gestora de Patrimonios, S.L., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, n.º 126, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, comunican que, por respectivos acuerdos adoptados por las Juntas universales de cada una de las sociedades, celebradas ambas el día 22 de diciembre 2003, han acordado la fusión de House and Town, S.L. y House and Town Gestora de Patrimonios, S.L., por absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de esta segunda, y total subrogación por parte de la absorbente en los bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos de la absorbida, sin ampliación del capital de la absorbente, por ser de su propiedad la totalidad de las acciones de la absorbida, y considerándose realizadas a partir de 22 de diciembre de 2003, a efectos contables, por la sociedad absorbente, todas las operaciones llevadas a cabo por House and Town Gestora de Patrimonios, S.L.

Se recuerda a los socios y acreedores de dichas entidades el derecho que les asiste de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión.

Los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el art. 166 de la Ley de

Sociedades Anónimas en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 23 de diciembre de 2003.—David Gómez García, Administrador único de House and Town, S.L. y de House and Town Gestora de Patrimonios, S.L.—1.242.
y 3.^a 23-1-2004

INCLER, S. A.

El Administrador Único de Incler, sociedad anónima, convoca Junta General Extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, el día 17 de Febrero de 2004, a las 12,00 horas en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

Primero.—Dejar sin efecto los acuerdos adoptados en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 28 de julio de 2003 y que se encuentren todavía pendientes de ejecución, en concreto, los relativos a la reducción del capital y transformación en sociedad limitada y aprobación del proyecto de estatutos sociales (puntos sexto y séptimo del orden del día, respectivamente).

Segundo.—Aprobación, a los exclusivos efectos del punto siguiente, del balance, debidamente verificado por auditor de cuentas, cerrado a fecha de 16 febrero de 2004.

Tercero.—Reducción del capital social a cero para compensar pérdidas y simultánea ampliación del mismo a la cifra de 70.317 euros, con emisión de 1.170 nuevas acciones, al portador, de valor nominal 60,10 euros, cada una de ellas, a desembolsar íntegramente mediante aportaciones dinerarias exclusivamente, y consiguiente modificación de los estatutos sociales.

Cuarto.—Creación de prestaciones accesorias sobre las nuevas acciones a emitir y consiguiente modificación de los estatutos sociales.

Quinto.—Encomienda expresa al Administrador Único para la elevación a público de todos o algunos de los acuerdos sociales adoptados y para obtener la inscripción, en su caso parcial, del documento público en el Registro Mercantil.

Sexto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social o a pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito del texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y de los informes justificativos de las mismas elaborados por el Administrador Único así como del balance debidamente verificado.

Benalmádena Costa (Málaga), 18 de enero de 2004.—El Administrador Único. D. Mario Italic.—2.326.

INMOBILIARIA SUSANA, S. L.
(Sociedad absorbente)

AURORA AZUL, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que se acordó el 7 de enero de 2004 por las Juntas Generales de las respectivas sociedades su fusión mediante la absorción por Inmobiliaria Susana, S.L., de Aurora Azul, S.L. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de enero de 2004.—D. Roberto Durán Bailly-Bailliere, Secretario del Consejo de Administración de Aurora Azul, S.L., e Inmobiliaria Susana, S.L.—1.532.
2.^a 23-1-2004

**JARDINES DEL CONDE,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad «Jardines del Conde, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas, siguiendo lo establecido en el artículo duodécimo de los Estatutos Sociales, y de conformidad con lo previsto en los artículos 100 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a la celebración de la Junta General Extraordinaria, a celebrar en la Notaría del Notario Don José María Moreno González, sita en la calle Nebrija, n.º 1, de Alcalá de Henares, (Madrid), el próximo día 16 de febrero de dos mil cuatro, a las once horas, en primera convocatoria, y, en su caso, de ser preciso, en segunda convocatoria al menos veinticuatro horas después, quedando fijada, por tanto, para el día 17 de febrero a las once horas, en el mismo lugar, con el fin de deliberar y resolver acerca de los asuntos contenidos en el Orden del Día siguiente, según solicitud efectuada por los señores socios Don Ángel García González, Don Miguel Ángel García Castaño, y Doña Ana García Castaño, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales.

Orden del día

Primero.—Modificación del Órgano de Administración, removiendo de sus cargos a todos los miembros del Consejo de Administración, y nombramiento de un Administrador Único.

Segundo.—Acuerdo de adaptación de los Estatutos Sociales, y, en su caso aprobación de nuevos Estatutos.

Tercero.—Encargar al Administrador Único que realice cuantos actos y trámites legales sean necesarios para formalizar e inscribir la adaptación aprobada, y proceder a legalizar y actualizar la sociedad a la Ley, como paso previo a la venta de la sociedad, o en su defecto, previo nombramiento de liquidador, proceder a su disolución.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del Acta por la propia Junta.

Se informa que tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que hubiesen cumplido los requisitos estatutarios y legalmente establecidos a tales efectos.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas a examinar cualquier documento oficial de la sociedad, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

Madrid, 15 de enero de 2004.—Secretario Consejo de Administración, Miguel Ángel García Castaño.—1.494.

JOJUGUS, S. L.
(Sociedad absorbente)

HARRIER SPORT, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 21 de noviembre de 2003, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Jojugus, S.L.», de «Harrier Sport, S.L.» (Sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión